

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1010/07, interpuesto por la Asociación de Radios y Televisiones Independientes de España, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Asociación de Radios y Televisiones Independientes de España, recurso contencioso-administrativo núm. 1010/07, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2007, por el que se convoca concurso público para el otorgamiento de concesiones para la explotación en gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial.

Por ello, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1010/07

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por el Acuerdo impugnado o cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la Administración demandante, para que en el plazo de nueve días contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala.

Sevilla, 28 de junio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Ciparsa-Valdemorales, Mazagón (Huelva). (PP. 1981/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	3,5736 euros/abon./mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	0,4638 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	0,5659 euros/m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	0,8491 euros/m ³
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A:	22,145 euros/mm
Parámetro B:	119,565 euros/L./s
CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN	
$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - (P/t))$	
Siendo:	
$P = 0,4638 \text{ euros/m}^3$	
$t = 0,2464 \text{ euros/m}^3$	
FIANZAS	
Calibre del contador en mm	
13	115,522 euros
15	133,296 euros
20	177,731 euros
25 y superiores	222,167 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.
La Fundación Centro Tecnológico de la Madera y el Mueble de Andalucía fue constituida mediante escritura pública